BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejempiares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Viernes 8 de julio de 1949

Núm. 189

SUMARIO

		;	
P	ÁGINA 1	PA	GINA
CODIEDNO DE LA NACION		cargo incompatible con el que ostenta, el Notario señor	
GOBIERNO DE LA NACION		Martin-Chico Pérez	302 6
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Zaragoza don Juan Castelló Requena	3026
DECRETOS de 20 de mayo y 24 de junio de 1949 por los		Otra de 27 de junio de 1949 por la que se declara en situa- ción de excedencia forzosa a don Alejandro Harguindey Sal-	
que se autorizu para concertar, con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Na-		monte, Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-	
cional, la operación oportuna para la construcción de edi-		mino	3026
ficios destinados a cuarteles de la Guardia Civil en Hoyos (Cáceres) y Vidanes (León)	3022	plir la edad reglamentaria, a don Joaquín Marín Díaz de	
MINISTERIO DE JUSTICIA	0022	Herrera, Jefe de Administración de primera clase del Cuer- po Técnico-administrativo de este Departamento	3026
DECRETO ae 7 de junio de 1949 por el que se nombra para		Otra de 28 de junio de 1949 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julio Sanmartín	
la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de		Pablo, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de	
Valencia a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de tér- mino	302/3	Porteros de los Ministerios Civiles	3026
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	00-0	MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza el		Orden de 17 de mayo de 1949 por la que se concede, a título	
«Concurso de los puentes sifones del proyecto de replan-		póstumo, al Ilmo. Sr. D. Ricardo de Iranzo y Goizueta, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoria de	
teo previo del tramo pantano de los Hurones-Perueia, de la conducción general para el abastecimiento de aguas		Otra de 17 de niayo de 1949 por la que se concede la «Me-	3026
de la zona gaditana»	3023	dalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Oro, al	
basta de las obras de «Red de acequias y desagües del		Excmo. Sr. D. José María de Delás y Miralles Otra de 9 de junio de 1949 por la que se concede a la Com-	3027
canal de Toro y Zamora, primer sector de la primera zona (Zamora)»	3023	pañía «Fraternidad Mutua Nacional», domiciliada en esta	
Otro de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta	0020	capital, autorización para modificar sus Estatutos sociales. Otra de 9 de junio de 1949 por la que se propone autoriza-	3027
de las obras de «Red de acequias y azurbes ael canal de Inés, trozo primero»	3023	ción para declarar extinción de la entidad «The Legal In-	
Otro de 1 de julio de 1949 por el que se concede al Ser-	00-0	surance», eliminación del Indice de Sociedades y devolu- ción de depósitos	3027
vicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la ejecución de las obras del «Aliviadero de superficie entre los per-		Otra de 11 de junio de 1949 por la que se dispone la nueva	
files 72 y 76 del canal de Montijo»	3024	constitución de la Junta Consultiva de las Entidades par- ticulares de Ahorro, Capitalización y similares	3027
Otro de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la su- basta de las obras de «Revestimiento de las acequias de		Otra de 27 de junio de 1949 por la que se dispone se cum- pla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Su-	
Rafelguaraf, segunda parte (Valencia)» Otro de 1 de julio de 1303 por el que se autoriza la ejocu-	3024	premo sobre adjudicación de la Administración de Loterías	
ción por el sistema de contrata de las obras ae «Cons-	٠	número 1 de Madrid	3027
titución definitiva de la defensa exterior del rompeolas, denomina lo prolongación del dique del Este», en el puerto		tensificación de la investigación individual de los ami-	
de Barcelona	3024	llaramientos, fijando normas sobre retribución a los Ins- pectores y distribución del crédito fijado en Presupuesto	
Otro de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la eje- cución por el sistema de contrata de las obras de «Vius		para satisfacerlas	3027
y pavimentación en el muelle de España», en el puerto	0004	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
de Ceuta	3024	Orden de 1 de julio de 1949 por la que se convoca a oposi-	
MINISTERIO DE TRABAJO Rectificación al Decreto de 17 de junio de 1949 que deter-		ción libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas	3028
minaba el salurio-base a efectos de los Seguros Sociales.	3025	Otra de 1 de julio de 1949 por la que se convocan a oposi- ción libre varias Auxiliarías vacantes en las Escuelas Ofi-	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ciales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.	302 8
Orden de 30 de junio de 1949 por la que se resuelve el re-		Rectificación a la sexta relación de obras calificadas de «absoluta necesidad nacional» por Orden ministerial de 9	
curso de agravios interpuesto por don Joaquín Garde Ló- pez contra el Decreto de 16 de abril de 1948	3025	de junio de 1949	302 8
Otra de 27 de junio de 1949 por la que se nombra al Co-		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
mandante de Oficinas Militares don Juan Fernández Es- pinazo Encargado del Archivo de la Secretaria Militar de		Orden de 30 de mayo de 1949 por la que se habilita crédito	
la Alta Comisaría	3025	para que por parte de la Escuela Especial de Ingenieros Navales se satisfagan los seguros sociales correspondientes	
MINISTERIO DE JUSTICIA		al personal que presta rervicios en la misma Otra de 23 de junio de 1949 por la que se nombra el Tri-	30 29
Orden de 9 de mayo de 1949 por la que se declara en situa- ción de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al No-		bunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de	
tario de Cúllar de Baza, señor Humanes López	3026	«Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas» de la Fa- cultad de Filosofia y Letras de Madrid	302 9
Otra de 31 de mayo de 1949 por la que se acuerda aceptar la dimisión del cargo de Consejero de la Junta Nacional		Otra de 30 de junio de 1949 por la que se aprueban obras	
de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don	3026	en la estación de Biología Alpina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	3029
Otra de 1 de junio de 1949 por la que se nombra para el		Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departa-	
cargo de Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don Domingo Sán-		mento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar	3029
chez Guisande	3026	Otra de 18 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departa-	
Otra de 24 de junio de 1949 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por haber aceptado		mento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar	3029

g	AGINA	P.	AGINA
Orden de 16 de junio de 1949 por la que se asciende a don Angel Rodriguez Almeida a Jete de Negociado de segunda clase, en virtud de ascenso por antigüedad Otra de 16 de junio de 194 por la que se amortiza una va-	3029	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Amalia Quintero	303 0
cante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo Auxiliar dei Departamento	3030	HACIENDA—Dirección General de Seguros.— Resolución de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguros, en su categoría de Bronce, a doña Maria Salomé Baldasano de Padura	303 1
sores especiales de «Clarinete» de los Conservatorlos Profesionales de Música y Declamación de Valencia y Córdoba, respectivamente, a don Lucas Conejero García y don Daniel Barés Serrano	3030	INDUSTRIA Y COMERCIO — Subsecretaria de la Marina Mer- cante. — Anunciando oposicion libre para cubrir en prople- dad varias Auxiliarias /acantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña	303 1
José Andréu Navarro Profesor especial de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga	3030	Anunciando oposición libre para cubrir en propiedad varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas	3031
ADMINISTRACION CENTRAL		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos definitivamente a las oposiciones en turno	
GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local	3030	restringido para Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	3031
concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Se-	0000	(Escuela Profesional de Peritos Agricolas de Madrid).—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agricolas de Madrid para el mes de septiembre próximo	303 2
cretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	3030	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA N'ACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 20 de mayo y 24 de junio de 1949 por los que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la operación oportuna para la construcción de edificios destinados a cuarteles de la Guardia Civil en Hoyos (Cáceres) y Vidanes (León).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Hoyos (Cáceres), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del año anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por el que se hace extensivo a los organismos oficiales los beneficios del régimen de «viviendas protegidas» que establece la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Hoyos (Cáceres), por un importe global de un millón ciento noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará con el interés legal correspondiente la cantidad de cuatrocientas dieciocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que resarcirá en veinte anualidades, a razón de treinta mil setecientas noventa y dos pesetas con dos céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, trescientas treinta y cuatro mil seiscientas noventa y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de dieciseis mil setecientas treinta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—Los cuotas de amortización referidas en el artículo segundo empezarán a abonarse a partir de la fecha en que los citados organismos presenten

la liquidación correspondiente, y serán imputadas a las consignaciones figuradas en el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles en los años sucesivos.

Artículo cuarto.—Las ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas con un céntimo de aportación inmediata por el Estado serán cargadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, de la sección tercera del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que pueda adjudicar esta obra al Servicio Militar de Construcciones sin seguir las formalidades de subasta, por ser de las comprendidas en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que creó dicho Servicio, y el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), que las declara de interés nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Vidanes (León), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley de doce de noviembre del año anterior (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios del régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Vinades (León) por un importe global de quinientas veinte mil ochocientas noventa y dos pesetas con once céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo,

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con veintisiete céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de dieciocho mil doscientas noventa y dos pesetas con diecinueve céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de diez mil cuatrocientas diecisiete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo empezarán a abonarse a partir de la fecha en que los citados organismos presenten la liquidación correspondiente y serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles en los años sucesivos.

Artículo cuarto.—Las obras de referencia podrán ser ejecutadas sin formalidades de subasta y con sujeción a los planos aprobados por el Servicio Militar de Construcciones como comprendidas en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), dictándose por los Ministerios de Hacienda y Gobernación las disposiciones necesarias para el cumplimento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de unio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Gaztelu Oneto, a don Feliciano Laverón Reboul, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza el «Concurso de los puentes sifones del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abasteoimiento de aguas de la zona gaditana».

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las Leyes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el «Concurso de los puentes sifones del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las condiciones de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el «Concurso de los puentes sifones del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», autorizado por Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por su presupuesto de contrata de nueve millones doce mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta y dos centimos, que se abonará en tres anualidades: la primera, de un millón quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección undécima, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo décimo, concepto quinto, del presupuesto vigente, y las otras dos, de tres millones setecientas cincuenta mil y tres millones setecientas sesenta y dos mil ciento treinta y cinco pesetas con ochenta y dos centimos, respectivamente, a los créditos específicos que para las obrasde dicho abastecimiento se consignen en los presupuestos del Estado de los años mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, a tenor del artículo: quince de la misma Ley.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, primer sector de la primera zona (Zamora)».

Por Orden ministerial de doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete fué aprobado el proyecto de «Red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, primer sector de la primera zona (Zamora)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas trece mil trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, primer sector de la primera zona (Zamora)», por su presupuesto de contrata de un millón novecientas trece mil trescientas ochenta y sels pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del canal de Inés, trozo primero».

Por Orden ministerial de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el proyecto de «Red de acequias y azarbes del canal de Inés, trozo primero», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientas treinta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta.

y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del canal de Inés, trozo primero, por su presupuesto de contrata de tres millones seiscientas treinta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se concede al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la ejecución de las obras del «Aliviadero de superficie entre los perfiles 72 y 76 del canal de Montijo».

Por Orden ministerial de veintinueve de marzo próximo pasado fué aprobado el proyecto del «Aliviadero de superficie entre los perfiles setenta y dos y setenta y seis del canal de Montijo», con un presupuesto de contrata de cuatrocientas ochenta y nueve mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos.

El General de División, Jefe del Servicio de Colonias Penitenciárias Militarizadas, al amparo de lo establecido en el artículo primero de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas se conceda a dicho Organismo la ejecución de las referidas obras, colindantes con las del canal de Montijo, que aquél ejecuta actualmente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la ejecución de las obras del «Aliviadero de superficie entre los perfiles setenta y dos y setenta y seis del canal de Montijo», cuyo presupuesto fué aprobado por Orden ministerial de veintinueve de marzo próximo pasado, por su importe de cuatrocientas ochenta y nueve mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos, incluídos los aumentos reglamentarios.

Artículo segundo.—La ejecución de estas obras se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, artículo segundo al último, relativo a las obras que se le encomendaron al mencionado Servicio.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas a establecer el convenio correspondiente con el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, que se formulará del mismo modo y análogas condiciones a los suscritos para otras obras encomendadas a dicho Organismo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Revestimiento de las acequias de Rafelguaraf, segunda parte (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el proyecto de «Revestimiento de las acequias de Rafelguaraf, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas mil novecientas noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, que serán abonadas de acuerdo con lo establecido por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, habiendo suscrito la Junta de Aguas interesada el correspondiente compromiso de auxilios.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dicha obra por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los articulos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de las acequias de Rafelguaraf, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos, de las que corresponden al Estado seiscientas cuarenta mil setecientas noventa y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la le-gislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Constitución definitiva de la defensa exterior del rompeolas denominado prolongación del dique del Este», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veinte millones trescientas veintitrés mil once pesetas con noventa y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de arbitrios de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de tres millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta, por el de siete millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de seis millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto, de cuatro millones trescientas veintitrés mil once pesetas con noventa y seis céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

'El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Vías y pavimentación en el muelle de España», en el puerto de Ceuta.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Vias y pavimentación en el muelle de España», en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a

propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Vias y pavimentación en el muelle de España», en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y el Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.-El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientas die-cinueve pesetas, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de seiscientas ochenta mil novecientas setenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto, de dos millones setecientas ochenta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación al Decreto de 17 de junio de 1949 que determinaba el salario-base a efectos de los Seguros Sociales.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo segundo del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, correspondiente al día 6 de julio de 1949, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

«Artículo segundo.—Queda anulado el apartado 1) del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que se refiere a los suministros en especie».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don don Joaquín Garde López contra el Decreto de 16 de abril de 1948.

Excmo. Sr.: Con fecha 27 de mayo último el Consejo de Ministros tomó el acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, contra el Decreto de 16 de abril de 1948, por el que se nombró Secretario de Sala del Tribunal Supremo a don Mi-

guel Martín-Montalvo y Gurrea; y
Resultando que en 25 de mayo de 1948
don Joaquín Garde López, Secretario de
Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, presentó en el Ministerio de Justicia un escrito calificado de recurso de reposición contra el Decreto de 16 de abril anterior, por el que se nombraba Secreta-rio de la Sala quinta del Tribunal Supre-mo a don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, fundándose en que al crearse una plaza más en dicha Sala debió proveerse en la forma que determina el artículo 9.º de la Ley organica, siendo indispensable para poder ser nombrado pertenecer a la Carrera de Secretarios de la Administración de Justicia y que se celebren los concursos correspondientes, sin que baste decir como hace el Decreto que se impugna, que para dar efectividad a la plantilla creada en el artículo 17 de la Ley, se nombra Secretario de la Sala quinta Tribunal Supremo al que en la actualidad desempeña dichas funciones con carácter auxiliar; por todo lo cual supli-caba que se dejara sin efecto el nombra-miento y se sacara a concurso la nueva

Resultando que transcurrido el plazo legal necesario para entender desestima-do el recurso de reposición en aplicación del principio del silencio administrativo, formuló el señor Garde López el correspondiente recurso de agravios. fundándose: 1.º, en que el señor Martin-Montalvo no pertenece a la Carrera de Secretario de la Administración de Justicia: 2.º que la Orden ministerial que le nombró Se-cretario Auxiliar de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo no faculta para nombrarle en propiedad, pues el artículo octavo de la Ley de 8 de junio de 1947 determina la forma de ingreso en la Ca-rrera de Secretarios de la Administración de Justicia y en el noveno se establecen los turnos para proveer las vacantes, de-terminando el 17 que la plantilla de Se-cretarios de la Sala quinta de dicho Alto.

Tribunal estará constituída por tres: de lo cual deduce que el señor Martín-Mon-talvo no reunía las condiciones legales exigidas para el cargo que fué nombrado; sargidas para el cargo que lue hombrado; 3.º, que la Ley se cumplió en la provi-sión de plazas de nueva creación, anun-ciándolas a concurso; 4.º, que con pos-terioridad no se dictó ninguna disposi-ción especial que le confiriese el derecho a ingresar en la Carrera, y 5.º, que la Ley de 8 de junio de 1947 pudo resolver el caso del señor Martín-Montalvo lo mismo que el de los Secretarios sustitutos de Audiencia Territorial y no lo hizo porque, según el recurrente, el criterio de las Cortes era contrario a los deszos de aquél;
Resultando que la Dirección General de

Justicia informó que la cuestión planteada estaba ya resuelta, pues el Decreto de 16 de abril de 1948 por el que fué nombrado Secretario de la Sala quinta del Tribunal Supremo don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, se dictó para dar efectividad a la plantilla establecida en el ertículo 17 de la Ley de 8 de junio de 1947. artículo 17 de la Ley de 8 de junio de 1947 y en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros en 31 de marzo de 1948 al desestimar los recursos interpuestos por don Antonio Fitera Teijeiro, don Juan Molina Pérez, don Ignacio Cres-po Pérez y don Antonio López Hernández;

Vistos la Ley de 8 de junio de 1947 el acuerdo del Consejo de Ministros de

31 de marzo de 1948; Considerando que en el presente re-curso de agravios se plantea una cuestión ya resuelta por este Consejo de Ministros en su acuerdo de 31 de marzo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 15 de abril) al desestimar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Estado, los recursos interpuestos por don Antonio Fitera Teijeiro, don Juan Molina Pérez, don Ignacio Crespo Pérez y don Antonio López Hernández, contra lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 17 de julio de 1945, cuestión que en definitiva se reduce a si el señor Martín-Montalvo tenía ya a partir de la fecha de dicha Ley, el mismo carácter y rango que los demás Secretarios de Sala del Tribunal Supremo o si, por el contrario, la Secretaría por él desempeñada continuaba con el carácter de Secretaria Auxiliar y. en consecuencia, que lo que había hecho la Ley de 1945 era no transformarla, sino crear una nueva plaza que debía pro-veerse mediante concurso

Considerando que esta cuestión fué re-Considerando que esta cuestion fue re-suelta por el acuerdo del Consejo de Mi-nistros de 31 de marzo de 1948, antes citado, en el sentido de que «el propó-sito del legislador, ya en la Ley de 17 de julio de 1945 fué transformar la Secre-taría de Sala Auxiliar en una Secretaria de Sala pues que su causa próxima fué de Sala, pues que su causa próxima fué la propuesta del Tribunal Supremo de que. a la plaza que desempeñaba el señor Martín-Montalvo se le diese en la oportuna Ley el mismo carácter y rango que los demás Secretarios del Tribunal Supremo, sin distinción alguna con ellos»;

Considerando que partiendo de este su-puesto y en aplicación de la Ley de 8 de junio de 1947, que al establecer nuevas plantillas cambió la denominación y sueldo de los Secretarios pertenecientes a la segunda categoría del Escalafón, se dictó el Decreto de 16 de abril de 1948, que el Decreto de 16 de abril de 1948, que ahora se impugna, por el que se nombra a don Miguel Martin-Montalvo y Gurrea Secretario de la Administración de Justicia de segunda categoría, como se había hecho a su tiempo con los demás Secretarios de Sala del Tribunal Subremo que se hallaban en el ejercicio de sus cargos al promulgarse la Ley de 1947, Decreto que, por lo mismo, lejos de infringir la Ley no es sino una aplicación inmecreto que, por lo mismo, lejos de intringir la Ley, no es sino una aplicación inmediata de lo dispuesto en la de 8 de junio de 1947 y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1948;

Considerando, en conclusión, que el recurso carece de fundamento y debe desetimarse.

estimarse.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el pre-

Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 30 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario. Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justiçia.

ORDEN de 27 de junio de 1949 por la que se nombra al Comandante de Ofi-cinas Militares don Juan Fernández Es-pinazo Encargado del Archivo de la Secretaria Militar de la Alta Comisaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me corresponden y de conformidad con la propuesta de V. I..

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar el destino del Comandante de Oficinas Militares don Juan Fernández Espinazo como Encargado del Archivo de la Secretaria Militar de la Alta Comissia de España en Marrucos Alta Comisaria de España en Marruecos, a cuyo destino ha dado previamente su informe favorable el Ministerio del Ejército, y en el que percibirá el interesado, a partir de la toma de posesión, los haberes reglamentarios con cargo al presu-

puesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.—P. D., el
Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Notario de Cúllar de Baza señor Humanes Lopez.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de enero ultimo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), por la que se nombró Notario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al de Cúllar de Baza, don Sebastián Humanes López, y transcurrido el plazo de tres meses sin que el interesado haya comunicado al Centro directivo su nombramiento, ni presentado escrito de opción:

Vistos asimismo los artículos 16 de la

Ley Orgánica del Notariado y 141 y 142 de su Reglamento, de 2 de junio de 1944, Este Ministerio ha acordado, a propues-ta de esa Dirección General, declarar en ta de esa Dirección General, declarar en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido, con el minimo de un año, al Notario de Cúllar de Baza don Sebastián Humanes López, con derecho a reingresar en el servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 31 de mayo de 1949 por la que se acuerda aceptar la dimisión del cargo de Consejero de la Junta Nacio-nal de los Ilustres Colegios de Procu-radores de España a don Luis Montemayor Mateo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España participando haber cesado en la misma como Consejero don Luis Montemayor Mateo, por haber presentado la dimisión

de su cargo, Este Ministerio acuerda aceptarle la mencionada dimisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de junio de 1949 por la que se nombra para el cargo de Con-sejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don Domingo Sánchez Guisande.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España una plaza de Consejero que venía desempeñando don Luis Montemayor Mateo, y de conformidad con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 20 de la trubra de 1842, en relegión den de 20 de octubre de 1943, en relación con el Decreto de 25 de septiembre del citado año y el Estatuto general de los Procuradores de las Tribunales de 19 de didembre de 1947, Este Ministerio acuerda nombrar para el referido cargo a don Domingo San-chez Guisande, Decano del Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela. Lo digo a V I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por haber aceptado cargo incompatible con el que ostenta, el Notario señor Martín-Chico Pé-

Ilmo, Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Santa Eugenia de Ribeira, don José Martin-Chico y Pérez.

Este Ministerio ha acordado declarar al apprisonado de la contra de servicado de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l

excedencia voluntaria, por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario, que actualmente desempeña.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y demés efectos.

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria, por plazo de dos años, al Notario de Zaragoza don Juan Castelló Requena.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado, y de lo solicitado por el No-tario de Zaragoza don Juan Castelló Re-

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo de dos años, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia al-guna por su carácter de excedente. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 27 de junio de 1949 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

Ilmo, Sr.: Designado Magistrado del Tra-bajo, con fecha 25 de mayo próximo pa-sado, don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Muni-cipal número 19 de los de esta capital.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del ar-tículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, de 17 de octu-bre de 1940, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia forzosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1949.-P. D., I. de Arcenegui

Ilmo, Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se jubila, por cumplir la edad re-glamentaria a don Joaquin Marin Diaz de Herrera, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Tecnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Estado, de 22 de octubre de 1920, Este Ministerio ha resuelto declarar ju-bilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Marín Díaz de Herrera, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-adminis-trativo del mismo, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria cesando en el servicio activo el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de junio de 1949.—P. D., I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julio Sanmartin Pablo, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, y de conformidad con lo establecido en el único de la Ley de 27 de diciembre de 1934 en relación con el 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado. de 22 de octubre de 1926, y Reglamento para su aplicación, Este Ministerio ha resuelto declarar justical de la conformación de la conformació

histe Ministerio na resuleito deciarar ju-bilado, con el haber que por clasifica-ción le corresponda, a don Julio San-martín Pablo, Portero Mayor de primera clase del expresado Cuerpo, adscrito a la Audiencia Territorial de Barcelona, con efectividad del día 1.º de julio del corrente año, fecha en que cumple la edad re-glamentaria de setenta años y debe cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid. 28 de junio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1949 por la que se concede, a título póstumo, al ilustrisimo señor don Ricardo de Iranzo y Goizueta, la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Cuerpo Técnico de Inspeccior de Seguros y Ahorro, solicitando con carácter postumo la Medalla al Mérito en el Seguro para el que fué Ins, ector General del mismo, don Ricardo de Iranzo y Goizveta:

Visto el expediente tramitado por esa Dirección General, en el que se han recogido, comprobado y valorado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada; la.

Visto el artículo primero, apartado e) del Decreto de 6 de junio de 1947, así como los artículos primero, octavo, apartado d), 12, 13 y 14 de la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., de acuerdo con el

Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

poner:
Articulo único.—Se concede, a título póstumo, a don Ricardo de Iranzo y Goizueta (q. e. p. d.), ex Jefe Superior de Comercio y Seguros e Inspector General del Cuerpo Técnico de Inspection de Seguros y Aborro la Medalla al Me de Seguros y Ahorro, la Medalla al Merito en el Seguro, en su categoria de oro, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de jumo de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo octavo, apartado d), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

más efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 17 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla al Merito en el Seguro, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don José Maria de Delás y Miralles.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Vertical del Seguro, solicitando pará don José María de Delás y Miralles la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro:

Visto el expediente tramitado por esa Dirección General, en el que se han recogido, comprobado y valorado escrupillosa-mente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la re-compensa solicitada, entre los que figura un dictamen de la Junta Consultiva de Seguros adhiriéndose por aclamación a

seguros adnivendose por aciamación a la propuesta:
Visto el artículo primero, apartado e) del Decreto de 6 de junio de 1947, así como los artículos primero, octavo, apartado d), 12, 13 y 14 de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1947.

Esta Ministerio de conformidad con la

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido dis-

Articulo único.—Se concede a don José Artículo unico.—Se concede a don José María de Delás y Miralles la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro de conformidad con el artículo primero, apartado el del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo octavo, apartado d) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año. año.

Lo que tengo la satisfacción de comu-nicar a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se concede a la Compañía «Fraternidad Mutua Nacional», domiciliada en esta capital, autorización para modificar sus Estatutos sóciales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Fraternidad Mutua Nacional» en el sentido de que le sean aprobados los Estatutos sociales reformados en la Junta general extraordinaria de 26 de abril del año 1948.

Visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de ese Centro,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar, de conformidad con la propuesta de
V. I., el texto modificado de los Estatutos sociales de la «Fraternidad Mutua Na-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se propone autorización para decla-rar extinción de la entidad «The Legal Insurance», eliminación del Indice de Sociedades y devolución de depósitos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Delegado general para España de la Compañía de Seguros «The Legal In-surance», domiciliada en rambla de Catasurance, commendad en familia de Cata-luña, 35, Barcelona, solicitando sea decla-rada la extinción de la referida entidad y su eliminación del Indice de Compañía en liquidación, con devolución de los depósitos necesarios constituídos por la entidad en la sucursal del Banco de España, de Barcelona, bajo los resguardos 4.813 (duplicado), de fecha 15 de enero de 1925. (duplicado), de fecha 15 de enero de 1925, por 148.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100 emisión de agosto de 1919; resguarde 6.817, de fecha 13 de junio de 1934, por 198.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100. emisión 1942;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta, la extinción de la Sociedad mencionada y su eliminación del Indice de las que están en liquidación, liberando los depósitos anteriormente mencionados, los que deberán ser entregados a quien corresponda y acre-

dite tener derecho a ello.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 9 de junio de 1949.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 11 de junio de 1949 por la que se dispone la nueva constitución de la Junta Consultiva de las Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares.

Ilmo Sr.: Dictada la Orden ministerial de 25 de enero de 1947 para dar cumpli-miento al Decreto-ley de 21 de noviem-bre de 1929—Estatuto de las Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares-, se hace ahora necesario reanudar la labor de la Junta Consultiva del Ahorro, órgano dependiente de la Dirección General de Seguros y Ahorro por Decreto de 13 de octubre de 1934, cuyo funcionamiento se encontraba en suspensiones de puede consciente de puede consciente de puede constitución de la so pendiente de nueva constitución de la Junta y para la cual existen consigna-ciones presupuestarias en la Sección 13, capitulo primero, artículo segundo, grupo noveno, concepto cuarto y artículo terce-ro, grupo tercero, concepto primero, de los Presupuestos generales del Estado para 1949.

Por todo lo cual, vista la solicitud for-mulada por algunas entidades de Ahorro y Capitalización, y en virtud del infor-me y propuesta favorable de esa Direc-ción General,

Este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—Por la Dirección General de Seguros y Ahorro se procederá en el pla-zo de treinta días a constituir la Junta Consultiva de las Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares, al objeto de reanudar la labor que le está encomendada por los artículos 410, 424 y concordantes del Estatuto de 21 de noviembre de 1929 y por el Decreto de 13 de octubre de 1934.

Segundo.—La Junta Consultiva queda-rá integrada en la forma siguiente: Presidente: El Director general de Se-

guros y Ahorro,

Vocales representativos: Tres representantes de las Entidades particulares de Ahorro y Capitalización y similares. Tres representantes de los Asociados o

suscriptores de las mismas Entidades. Vocales técnicos: Un representante de la Dirección General de Previsión.

Un Catedrático de la Facultad de Cien-

cias Politicas y Económicas.
Un Catedrático de la Sección Actuarial de la Escueia Central Superior de Comercio.

El Jefe de la Sección de Ahorro de la Direccion General de Seguros y Ahorro.

Dos funcionarios de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Vocal-Secretario: Un Inspector de I
Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro.

Tercero.—El nombramiento de los Vocales corresponde al Ministerio de Has-

cales corresponde al Ministerio de Ha-cienda, a propuesta de la Dirección (fe-neral de Seguros y Ahorro.

neral de Seguros y Anorro.

Cuarto.—Para la organización y funcionamiento de los Servicios de Ahorro, la Dirección General, previo informe de la Junta Consultiva, dará cumolimiento a lo prevenido por el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1949.—P. D., Ferendo Camacho.

nando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 27 de junio de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo sobre adjudicación de la Administración de Loterías número 1 de Ma-

Ilmo. Sr.: Habiendose dictado por la Sala tercera del Tribunal Supremo con Sala tercera del Tribunal Supremo con fecha 11 de abril de 1949, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.025, promovido por don Isidro Costa Monmany contra Orden de este Ministerio de 23 de marzo de 1935, referida a la adjudicación de la Administración de Loterías número 1 de Madrid; sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que debemos absolver y ab-

«Fallamos que debemos absolver y ab-solvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Isidro Costa Monmany contra la Orden del Ministerio de Hacienda trasladada por del Ministerio de Hacienda trasladada por disposición de la Dirección General del Tesoro Público, de fecha 28 de junio de 1935 al recurrente sobre provisión de la Administración de Loterías número 1 de Madrid, a que se refiere el presente pleito; decisión administrativa que decla-ramos firme y subsistente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre 🕱 Monopolios.

Rectificación a la Orden de 13 de junio de 1949 sobre intensificación de la investigación individual de los amillaramientos, fijando normas sobre retribución a los Inspectores y distribución del crédito fijado en Presupuesto para satisfacerlas.

Habiéndose padecido error en la inser-ción de la misma se rectifica debidamente a continuación:

En su exposición, donde dice: «... y someter al tributo de aquellas fincas no in-

cluídas en ellos ...»

Debe decir: «... y someter al tributo aquellas fincas no incluídas en ellos ...».

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO I tancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

ORDEN de 1 de julio de 1949 por la que se convoca a oposición libre varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaria de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes cá-tedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, que a continuación se expresan:

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao

«Geometría, Trigonometría y Mecánica aplicada al buque».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona

«Cosmografía y Navegación».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña

«Máquinas y Taller». «Cosmografía y Navegación».

Las oposiciones tendrán lugar en esa Subsecretaria y darán comienzo el día 1 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo ecompeñando e la tretermina el plazo, acompañando a la ins-

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, del 19-7-47), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ,....

ORDEN de 1 de julio de 1949 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliarias vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliarías vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas que a continuación se expresan:

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona

Auxiliaría de «Física, Máquinas y Taller».

Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña

Auxiliaria de «Enseñanzas profesionalse, Nomenclatura de nudos, Cabos, et-

Auxiliaría de «Derecho, Inglés y Dibujo».

Auxiliaría de «Física, Máquinas y Taller».

Las oposiciones tendrán lugar en las citadas Escuelas y darán comienzo el día 12 de septiembre próximo, ante los Tribunales que oportunamente se designa-

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de ju-lio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, del 19-7-47) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Je-sús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

Rectificación a la sexta relación de obras calificadas de «absoluta necesidad nacional» por Orden ministerial de 9 de junio de 1949.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL DE ESTADO número 183. correspondiente al día 2 de julio de 1949, página 2941, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

SEXTA RELACION DE OBRAS DECLARADAS DE «ABSOLUTA NECESIDAD NACIONAL»

Número de referencia	OBRA	CLASE	Provincia	EMPRESA
143	Amadorio	Embalse	Alicante	Dirección General de Obras Hidráulicas
144	Canales de Montijo y Lobón.		Badajoz	Idem.
145	Presa de desviación de Mon-			
	tijo	Embalse	Idem	Idem.
146	Sichar	Idem	Castellón	Idem.
147	Tiemblo	Idem	Avila	Idem.
148	Abastecimiento aguas de Se-			
	govia		Segovia	Ayuntamiento de Segovia.
149	Anquix, Desamparados y Bo-		20801	
	larque	C. Hidráulica	Guadalajara	Unión Eléctrica Madrileña, S. A.
150	Balaguer	Idem	Lérida	Riegos y Fuerza del Ebro.
151	Bosost	Idem	Idem	Sociedad Productora Fuerzas Motrices.
152	Caldones	C. Hidráulica y abastecimien-		
		to aguas Gijón	Asturias	E. R. C. O. A., S. A.
153	Can Riera Moliné y Fábri-	-		
	ca de Cotó	C. Hidráulica	Barcelona	D. Domingo Sert Badía.
154	Cantillana	Idem	Sevilla	C. A. Mengemor.
155	Cordobilla	Idem	Córdoba	Saltos del Genil, S. A.
156	Cruañas	Idem	Gerona	Coop. Popular Flúido Electr. Camprodón
157	El Malpasillo	Idem	Sevilla y Cor	
		l	_ doba	Hidroeléctrica del Chorro.
158	F. E. F. A. S. A	C. Térmica	Burgos	F. E. F. A. S. A.
159	Irati	Idem	Navarra	La Papelera Española.
160	La Huelga	Idem		C. H. I. «Las Cataratas del Mundo».
161	Letur	Idem	Idem	Enrique Ruiz de Ofiate.
162	Morca	Idem	Zaragoza	
163	Navea	Idem		Saltos del Sil, S. A.
164	Perancho	Idem	Asturias	E R C. o A., S. A.
165	Requejada		Palencia	Unión Española de Explosivos.
166	San Tiburcio	Idem	Navarra	Compañía Hidráulica de Sumbilla.
167	Termens-Lérida	Idem	Lérida	Saltos de Cataluña, S. A.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se havilita creaito para que por parte de la Escuela Especial de Ingenieros Naiales se satisjagan los se-guros sociales correspondientes al per-sonal que presta servicios en la misma.

limo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Navales solicita libramiento de 7.314,94 pesetas para atender al pago del primer trimestre de los seguros sociales correspondientes al personal interino y de jornaleros que prestan sus servicios en el mencionado Centro, a cuyo efecto acompaña rela-ción nominal de dicho personal, con el importe detallado de las cantidades que el Estado debe satisfacer, en concepto de Empresa, por dichos seguros sociales;

Considerando que la Asesoria Juridica ha emitido en dicho asunto en 9 de mayo pasado el siguiente informe: «Examinado este expediente promovido por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, solicitando un libramiento para atenal pago de los seguros sociales, y der al pago de los seguros sociales, y teniendo en cuenta que con arreglo al Regiamento de 20 de octubre de 1938 se regula el Subsidio Familiar, así como las órdenes para su aplicación de 3 de marzo de 1932 y 22 de julio de 1948. imponen a todos los organismos estatales de california de california los indiades la obligación de satisfacer los indicados subsidios, esta Asesoría Jurídica cree in-dispensable que por el procedimiento y en la forma que proponga la Sección de Contabilidad, debe habilitarse el credito correspondiente a fin de que por parte de la Escuela Especial de Ingenieros Navales se puedan satisfacer los seguros sociales correspondientes al personal que presta sus servicios en la misma, Este Ministerio ha dispuesto como en

el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de junio de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Citedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas» de la Facultad de Filosofia y Letras de Madrid.

Ilmo Sr.: Convocada a oposición por Orden de 29 de diciembre de 1948 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de enero del corriente año) la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y fiteratura rabinica» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzzar dicha con-

Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituído en la si-guiente forma:

guiente forma:
Presidente: Excmo. Sr. D. Cándido Angel González Palencia, del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas.
Vocales: Don José María Millás Vallicrosa, don Francisco Cantera Burgos, don Ramón Bermejo Mesa y don Alejandro Díez Macho, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero y el cuarto, y de las de Madrid y Salamanca, los otros dos, respectivamente.

los otros dos, respectivamente.
Presidente suplente: Excmo. Sr. Reverendo Padre José María Bover, S. J., del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas

Vocales suplentes: R. P. Joaquín Maria Peñuela, R. P. José Llamas, Reverendo Padre Juan Prado y don Teófilo Ayu-

so, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se aprueban obras en la estación de Biologia Alpina, del Consejo Supe-rior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y conservacion en la estacion de Biología Alpina, en el Consejo Superior de investigaciones Cientificas, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac:

Resultando que el resumen del presupuesto de que se trata se descompone

en la siguiente forma: Ejecución material, 91.571,48 pesetas; nonorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra en ra-zón de 7,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.433.93 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre la cantidad anterior, 1.030,17 pesetas; pluses de Aparejador, pullo se de contra de la cantidad anterior, pullo se de contra de la cantidad anterior, pullo se de contra de cantidad anterior, pullo se de contra de cantidad anterior, pullo se de contra de cantidad anterior de vida, 7.625,80 pesetas.

Total, 103.661,38 pesetas;
Resultando que dicho proyecto ha sido

informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en 8 y 17 de junio del corriente año la Sección de Conta-bilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto que se propone, respectivamente

Considerando que las obras son ur-

gentes v necesarias,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 103.661.38 pesetas, que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos del vigente presupuesto de este Departamento, librándose dicha suma al Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Luis

Hervás Alvarez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase en el Es-calafón del Cuerpo Técnico-administra-tivo del Departamento, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas por excedencia de doña Salvadora González LóEste Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el número 5 de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dis-

1.º Declarar amortizada la menciona-

1.º Declarar amortizada la mencionada vacante, cuyo importe en el presupuesto es de 7.200 pesetas.

2.º Crear con el importe de dicho credito una plaza de Auxiliar de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario. Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de mayo de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Tecnico-administrativo del Departamento y se crea una plaza en el Cuerpo Auxiliar

limo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase en el Escalaton del Cuerpo Tecnico-administrativo del Departamento, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas por excedencia de dona Eugenia Garcia Fraile,

Este Ministerio, en virtud de la au-torización que le está concedida por el numero 5.º de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizada la menciona-

da vacante, cuyo importe en el presu-puesto es de 7.200 pesetas. 2.º Crear con el importe de dicho cré-dito una plaza de Auxiliar de Adminis-tración de primero tración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se asciende a don Angel Rodriguez Almeida a Jefe de Negociado de segunda clase, en virtud de ascenso por antigüedad.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuer-po Tecnico-administrativo del Departamento, por excedenca de don Alvaro Vé-lez Calderón,

Este Ministerio ha dispuesto conferir el correspondiente ascenso de escaia, con y Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, y en su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del referido Reglamento. referido Reglamento, se nombra Jefe de Negociado de segunda clase, con el suel-Regotiado de Segunda clase, con el suel-do anual de 7.200 pesetas, a don Angel Rodríguez Almeida, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Zarago-za, con antigüedad y efectos económi-cos de esta fecha.

El Jefe del expresado Centro extenderá la oportuna diligencia de posesión en el nuevo título del interesado, sin necesidad de Orden posterior.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de don Angel Rodriguez Almeida se amortiza conforme a las prescripciones de la Ley de 26 de mayo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se amortiza una vacante en el Cuerpo Tecnico-administrativo del Departamento y se crea una de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo Auxiliar del Deserversente. del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del escalafon del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas por ascenso de don Angel Rodriguez Almeida, Este Ministerio, en virtud de la auto-

rización concedida por el número 5 de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizada la menciona-

da vacante, cuyo importe en el presu-puesto es de 7.200 pesetas. 2º Crear con el importe de dicho crédito una plaza de Auxiliar de Admicrecto una plaza de Auxiliar de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—P. D., el

Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se nombran Projesores especiales de «Clarinete» de los Conservatorios Profesionales de Música y Declamación de Valencia y Córdoba, respectivamente, a don Lucas Conejero García y don Daniel Barés Surgano. niel Barés Serrano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a las plazas de Profesores especiales de «Clarinete» de los Conserva-

especiales de «Clarinete» de los Conservatorios de Valencia y Córdoba;
Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales; que la propuesta para las dos plazas y en favor de los señores Conejero y Barés ha sido formulada por unanimidad y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase ninguna clase.

Este Ministerio, previa aprobación del expediente de este concurso-oposición y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, ha acordado se nombren, de acuerdo con las plazas elegidas por los aspirantes propuestos, Profesores especia-les de «Clarinete» de los Conservatorios Profesionales de Música y Declamación de Valencia y Córdoba, respectivamente, a don Lucas Conejero García y don Daniel Barés Serrano, con el sueldo o grati-ficación anual de 8.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se nombra a don José Andréu Na-varro Profesor especial de «Contrapun-to y Fuga» del Conservatorio Profesio-nal de Música y Declamación de Má-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Contrapunto y Fuga» del Con-

servatorio de Málaga;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por una-nimidad y en favor del único aspirante presentado y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase, Este Ministerio, previa aprobación del expediente de este concurso-oposición y aceptación de la propuesta del Tribunal, ha acordado nombrar a don José Andréu Navarro Profesor especial de «Contrapun-to y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, con el sueldo o gratificación anual de pese-tas 8.000 y demás ventajas que las Leyes conceden a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de junio de 1949.-P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 1 de julio de 1949, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armo-nia con lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conoci-

do de los siguientes:

1.º Cádiz.—San Fernando. Proyecto de Clinica municipal. Se acordó aprobarlo y la companidad de la comp enviar al Ayuntamiento copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad para que sean tenidas en cuenta las observaciones contenidas en el mismo.

Pontevedra.-Vigo. Modificación del plan de alineaciones y rasantes. Se acordó aprobarla con la condición de que de no llevarse a efecto la construcción del Centro sanitario que se proyecta en la parcela comprendida entre la avenida de Pizarro y calles de Vázquez Varela, Puer-to Rico y Santa Rita, vuelva a quedar la

to filed y Santa fila, vuelva a quedar la manzana en la misma situación actual de parque público.

3.º Salamanca.—Capital. Modificación de alineaciones en la calle de Vázquez Coronado. Se acordó aprobarla.

4.º Salamanca.—Capital. Modificación de alineaciones en el paseo de San Antonio Quedó aprobada

nio. Quedó aprobada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Cor-

poraciones municipales interesadas y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de de 1949.—Pedro F. Valladares.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoria, y designando con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Transcurrido el plazo concedido para interposición de recursos contra los nommterposición de recursos contra los nom-bramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO co-rrespondiente al día 17 de mayo último, y, en su virtud, siendo firme la situación de aquélios contra cuya designación no se formuló reclamación alguna, cumplidos los trámites de la Ley de 23 de noviem-bre de 1940 y Orden de 11 de noviembre

de 1941, Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones citadas, con observancia de lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre 1942 y Orden de convocatoria del concurso de 26 de julio de 1948, en resolu-ción del mismo, ha acordado efectuar con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoria, que a continuación se relacionan:

Maria (Almeria): Don José Vilanova Querol.

Fuerte del Rey (Jaén): Don Melchor Marco Bas.

Otero del Rey (Lugo): Don Macario Prieto Valbuena.

Urduliz-Barrica (Vizcaya): Don Basilio Gallego Alba.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del articulo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO para cono-cimiento de los interesados y de las res-pectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán

pectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atendrán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por a Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la re-

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la re-lación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respec-tivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envio, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de las certificaciones y comunicaciones y nes relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Amalia Quintero.

En virtud de expediente, instruído de conformidad de expedience, instituto de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Amalia Quintero y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo, Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 8 de junio del corriente año, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de Primera clase.

Madrid 1 de julio de 1949.—El Director general, Manuel M. de Tena,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Resolución de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Bronce, a doña Maria Salomé Baldasano de Padura.

Visto el expediente tramitado por este Visto el expediente tramitado por este Centro administrativo, de conformidad con el Decreto de 6 de junio de 1947 y Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, del que se desprende que es acreedora a la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Bronce, doña María Salomé Baldasano de Padura, por los reiterados méritos contraidos en beneficio del Seguro privado español como neficio del Seguro privado español como Secretaria particular del titular de este Centro:

Visto el artículo primero, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, así como los artículos 11, apartado a). 12, 13 y 14 del Reglamento de 2 de octubre del mis-

mo año, he tenido a bien disponer:

1.º Se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Brence, a la expresada doña Maria Salomé Baldasano de Padura, por reunir las condiciones exigidas en el apartado a) del artículo 11 del Reglamento citado.

2.º De conformidad con el articulo 15 del citado texto legal, la presente recompensa deberá hacerse constar en el expediente personal de la interesada.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante

Anunciando oposición libre para cubrir en propiedad varias Auxiliarias vacan-tes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y La Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en la En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 1 de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncia su provisión en propiedad mediante oposición libre las siguientes Auxiliagrias vaccion libre las siguientes auxiliarias vaccion libre las siguientes auxiliarias vaccion cantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas:

Auxiliaría de «Física, Máquinas y Ta-ller» de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Auxiliaría de «Enseñanzas profesionales, Nomenclatura de nudos, cabos, etc.», de la de La Coruña.

la de La Coruña.

Auxiliaría de «Derecho, Inglés y Dibujo»,
de la de La Coruña.

Auxiliaría de «Fisica. Máquinas y Taller» de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en las
referidas Escuelas, en la forma prevenica
en el capítulo doce del vigente Estatuto
de Escuelas Náuticas y darán comienzo
el dia 12 de septiembre próximo, ante
los Tribunales que próximamente se nombrarán.

Para la distribución de estas Auxilia-. rías se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200. del 19-7-47), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de

agosto.

Las dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justifica-tivos que acrediten reunir las condicio-nes de título y demás exigidas en los artículos 78, 90 y 91 del Real Decreto

de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los siguientes documentos para ser admitidos a oposi-

Certificado del Registro Central de a)

Penados y Rebeldes.
b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldia correspondiente.
c) Partida de nacimiento legalizada.
d) El documento exigido en la regla

cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

e) Certificado de achesión a la Causa Nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, o en su defecto de la Guardia Civil o de la Policia gubernativa

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaria de la Marina Mercante a las trece horas del día en que se cumple el plazo antes fijado para el examen de las mismas, y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75. Los opositores satisfarán los derechos

de examen correspondientes en la forma

determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletin Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios del Ministerio. Comandancias y Ayudantías de Marina y Escuelas Oficiales de Nautica, lo que se advierte para que las autoridades respec-tivas cumplimenten debidamente lo que esta disposición previene.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Sub-secretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Anunciando oposición libre para cubrir en propiedad varias cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 1 de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y de 7 de febrero de 1925, se anuncia su provisión en propiedad mediante oposición Nore las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquivas:

«Cleometria, Trigonometria y Mecánica aplica da al buque», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

«Cosmografía y Navegación», de la Escuela de Barcelona.

«Máquinas y Taller», de la de La Co-

«Cosmografía y Navegación», de la de La Coruña.

Las oposiciones se celebrarán en esta Subsecretaria de la Marina Mercante, en la forma prevenida en el capitulo dece del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas y darán comienzo el dia 1 de septiembre próximo, ante los Tribunales que próxi-mamente se nombrarán.

Para la distribución de estas cátedras Para la distribución de estas dateeras se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, del 19-7-47) sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 16 del próximo mes de agosto.

Las dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante acom-pañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condiciones de título y demás requisitos exigidos en los artículos 78, 90 y 91 del Real De-creto de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los si-guientes documentos para ser admitidos a oposición:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
b) Certificado de buena conducta exi-gido por la Alcaldía correspondiente.
c) Partida de nacimiento legalizada.

d) El documento exigido en la regla l

cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925. c) Certificado de adhesión a la Causa

Nacional, expedido por la Jefatura Pro-vincial del Movimiento, o en su defecto de la Guardia Civil o de la Policia gubernativa.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaria de la Marina Mercante, a las trece horas del dia en que se cumple el plazo antes fijado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores satisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletin Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios del Ministerio, Comandancias y Ayudantias de Marina y Escuelas Oficiales de Náutica, lo que se advierte para que las autoridades respectivas cumplimenten debidamente lo

que esta disposición previene.

Madrid, l de julio de 1948.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Je-

sús M.ª de Rotaeche.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposivio-nes en turno restringido para Profeso-res de término de Escuelas de Artes y Oficios.

A efectos de lo preceptuado en la condición séptima del anuncio de convocadición septima del antinció de convocatoria de las oposiciones dispuestas por
Orden ministerial de 7 del pasado mes de
febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 47 del mismo mes), para la
provisión por oposición restringida de
plazas de "rofesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, y habida cuenta
de las razones alegadas por los interesados así como de la documentación apordos así como de la documentación aportada, se hace publica la relación de as-pirantes admitidos y excluidos con ca-rácter definitivo para las enseñanzas que se indican a continuación:

ADMITIDOS:

«Dibujo artístico»

Acosto Palop, don Eduardo. Alonso Morcillo, dona Cristina. Alvarez Borbolla y Alvarez Buylla, don Rafael.

Amérigo Salazar, don José. Barbeta Amones, don Juan. Barros Merino, don Rafael. Barroso del Castilla, doña Concepción, Bermejo de Blas, don César, Blanco Castro, don Aurelio. Branez de Hoyos, don Enrique. Calvo González, don German. Cantarero Meson, don Rafael: Chicharro Briones, don Eduardo. Esteve Botey, don Francisco. Garcia Camacho. don Miguel. Gil Garcia, don Francisco. González Sáenz y Lerdo de Tejada, don Joaquin.

Gracia González, don Manuel. Iglesias Caruncho, don Emilio de la.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Lahuerta López don Jenaro.
López Gil, don Manuel.
Marin Zaragoza, don Miguel. Martin del Castillo, den Pablo.
Martin del Castillo, den Pablo.
Martos Orriz, don Rufino.
Medina Castro, don José Luis de.
Merino Vilches, don Antonio.
Molleja Espinosa, don José.
Morrodon Paffel de la Mora Martinez, don Rafael de la. Morillo Fernández, don José. Navarro Martín, don Eduardo. Núñez de Celis, don Francisco.

Oliva Blardony, don Nicolás. Prados Lopez, don Nicolás. Prados Lopez, don Nicolas. Revelles Lopez, don Rafael. Rodríguez Garcia, don Santiago. Santos Sainz, don Vicente. Soldán Pérez, don Miguel. Tola Fernández, don José. Vera Sales, don Enrique.

«Dibujo lineal»

Accame de Campos, don Manuel. Accame de Campos, don Manuel.
Barrios Santiago, don Fernando.
Benito García, don Luis.
Canosa y Gutiérrez, don Emilio.
Carreras Sotos, don Timoteo.
Esteve y Vera, don Miguel Angel.
Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino.
Fernández Cuervo y Sierra, don Andrés.
González Marcilla, don Gil Ambrosio.
González Bamos don Fernando. Gosálvez Ramos, don Fernando. Lopez Garaval, don Manuel. Matéu Marcó, don Juan. Millán Vela, don Francisco. Montes Guzmán, don Manuel. Orga Marqués, don Buenaventura Luis. Pérez Gutiérrez, don Rafael. Ruiz Arche, don Andrés. Sobrino Lorenzo, don Ramón. Soler Molina, don Carlos. Suárez Hernández, don Pedro. Ventura Cervera, don Rafael.

"Moldcado y vaciado"

Casterá Masiá, don Enrique. Ecnegoyan González, don Manuel. Gálvez Mata, don José. González Macías, don Franicsco. Granados Ruiz, don Santiago. Lopez-Salazar Martinez, don Jerónimo. Mir Ramis, don Jaime. Navas-Parejo Jimenez, don José. Rodriguez López, don José Manuel. Rubio Vernia, don Rafael. Trapote Mateo, don Angel. Vaquero Agudo, don Antonio. Vassallo Parodi, don Luis. Vergara Herrera, don Manuel.

«Composición decorativa» (Pintura)

Alvarez Borbolla y Alvarez Buylla, don Rafael

Cossio y Martinez-Fortún, don Mariano de.

Chicharro Briones, don Eduardo. López Gil, don Manuel. Revelles López, don Rafael.

EXCLUÍDOS:
Don Vicente Ayuso Román («Dibujo Artístico»).—No acredita posesión de ti-

tulo reglamentario.

Don Francisco Bolínchez Mahinques («Modelado y vaciado y Dibujo artístico»).

No acredita reglamentariamente título ni abono de derechos. Instancias recibidas

fuera de plazo.

Don Antonio Cano Correa («Dibujo artístico»).—No acredita tiempo reglamenta-rio de servicios en dicha enseñanza ni análoga.

Don Antonio Casamian Puyoles («Dibujo lineal»).—No acredita tiempo reglamentario de servicios en dicha enseñanza ni análoga.

Don Enrique Casterá Masiá («Dibujo artístico»).—No acredita tiempo reglamentario de servicios efectivos en dicha

nicitatio de servicios efectivos en dicha enseñanza o análoga.

Don Jaime Mir Ramis («Dibujo artístico»).—No acredita servicios en la disciplina ni abono de derechos.

Don Nicolás Oliva Blardony («Modelado y vaciado»).—No tiene servicios suficientes en dicha enseñanza.

Don Maximiliano Rodríguez Cremades («Dibujo lifeal»).—No acredita posesión de servicios reglamentarios en la asigna-

Don José Manuel Rodríguez López («Dibujo artístico y Composición decorativa

(Pintura)». -No acredita servicios efectivos en ninguna de dichas enseñanzas.

Don Leopoldo Romo Sánchez («Dibujo artístico y Dibujo del antiguo y del natural»).—No acredita servicios docentes en Escuelas de Artes y Oficios.

Don José Saintmartin Dominguez («Di-

bujo lineal»).—No acredito posesión de título reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Pro-fesical de este Ministerio.

(Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid)

Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Ma-drid para el mes de septiembre pró-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente en este Centro y en Regiamento vigente en este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre), se anuncia esta convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agricolas de Madrid que comparará en la regunda de Madrid, que comenzará en la segunda quincena del mes de septiembre proximo, en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que acom-pañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legaliza-da si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y dos fotografías ta-maño carnet. Estos documentos los presentarán los que soliciten matrícula por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anterio-res y no hayan retirado la documenta-ción solamente entregarán la instancia y las fotografias.

En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos, de los que se puede pedir examen y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por

derechos de inscripción. Las solicitudes, en modelo oficial, que se facilitará en la Escuela se presen-tarán en la misma durante los días laborables entre el 1 y el 8 de septiembre, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiese sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de ésta serán de

diez a doce. Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

Ser de nacionalidad española. pudiéndose matricular en el primer año de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

2.ª No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico de-signado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en relación apro-bada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela. Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividen en cinco grupos:

grupos:
Grupo A.—Examen de conjunto de
Gramática Castellana y Geografia general y de España.
Grupo B.—Elementos de Aritmética,
Algebra y Geometría.
Grupo C.—Elementos de Física y Quí-

mica. Grupo D.-Elementos de Historia Na-

tural. Grupo E.—Dibujo lineal y Rotulación

de planos.

El examen del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre Ortografía, Redacción, Gramática en general y Geogradacción realizarse también examen

daccion, Gramatica en general y Geografía, pudiendo realizarse también examen
oral en los casos y con los alumnos
que el Tribunal estime necesario.
El de los grupos B, C. y D comprenderá dos fases: la primera, consistente
en ejercicios escritos, cuya aprobación
ha de preceder a la segunda fase, y otra
de evamen oral en la que se recondera de examen oral, en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte. El examen de Dibujo lineal, en la co-

pia y delineación de una lámina de mo-

tivos arquitectónicos o de elementos de maquinaria y ejercicios de Rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D. cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlos sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de de-rechos ulteriores en otras convocatorias. caso de no ser aprobado en el ejercicio oral

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juiestimen necesario para formar capar jurcio de la suficiencia de los aspirantes,
sin más limitación que la que sefialan
los cuestionarios vigentes publicados en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
de 16 de diciembre de 1946 para los grupos A, B y C (Química), y del 17 de
noviembre de 1941 para los grupos C (Fisica) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos el Tribunal respectivo, por mayoría de votos, y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta publicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en Secretaria, y el otro, expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse. Unicamente si en dicho momento solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegados de la falta, y si las razones alegados y atendidas resultasen comprobadas y atendi-bles, a juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cual-quiera habiendo sido declarado apto en el ejercicio equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o te-ner aprobado el examen de Estado serán dispensados de la aprobación del Grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se acompa-fiará certificado de estudios, y previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado. Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.